DERECHO PENAL I - Cátedra - 3 FCJS - UNLP JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA DE LA MATERIA MATRIZ GENERATIVA, CONTENIDOS Y MARCO TEÓRICO OBJETIVOS COMPETENCIAS Y HABILIDADES

JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA:

EL DERECHO PENAL NACIONAL, IMPERATIVO CONSTITUCIONAL E INTERNACIONAL.

El Derecho Penal en la República Argentina existe no meramente por costumbre o necesidad, sino que resulta de un imperativo constitucional e internacional.

No solo por la atribución al Congreso de la Nación de la facultad de dictar el Código Penal, sino porque la organización del gobierno que nuestra Constitución adopta así lo exige. Para la defensa de tal organización, dispone la Constitución la incriminación de ciertos hechos. Así, la sedición, cometida por fuerza armada que se atribuya los derechos del pueblo, está anatematizada como delito en su Art. 22, pues viola el sistema representativo. Ordena el Art. 29, protegiendo la división de poderes para evitar las tiranías, que el otorgamiento de la suma del poder público no solo merezca la pena de los infames traidores a la patria, sino también la nulidad insanable del acto. Igual pena exige el nuevo Art. 36 establezca la ley penal para quienes se enriquezcan delictivamente apropiándose de fondos del Estado, pues ello atenta contra el sistema democrático. El Art. 119 ordena al Congreso fijar por una ley especial la pena del delito de traición a la patria, con lo que se procura la defensa del territorio y soberanía nacional.

Asimismo, desde su sanción nuestra Constitución ha ordenado la persecución de los delitos más graves contra la humanidad: la esclavitud es un crimen que debe ser castigado conforme su Art. 15; y todo otro delito que atente contra el derecho de gentes, cualquiera hubiese sido su lugar de comisión en el mundo, habrá de ser enjuiciado en el país tal como manda el Art. 118. A ello se agrega la obligación internacional la incriminación de hechos que atentan gravemente contra los derechos humanos. El Art. 75 inc. 22 enumera varios tratados que se incorporan al bloque constitucional. Entre los más relevantes que obligan a tomar medidas de legislación penal nacional se encuentran la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la

Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Súmanse también las obligaciones en igual sentido del Tratado de Roma - Estatuto de la Corte Penal Internacional.

EL DERECHO PENAL COMO ÚLTIMA PROTECCIÓN Y LÍMITE DE TODO DERECHO

Junto con la inexorable necesidad de dictar normas penales por imperativo constitucional e internacional, debe considerarse la relación de ellas con las restantes que integran nuestro sistema jurídico: quien contrata con otro debe conocer los límites que hay entre un buen negocio y una defraudación; quien padece el incumplimiento de un contrato, debe saber que la ejecución de propia mano no es posible; quien maneja un automóvil, debe tener presente que el homicidio es una posibilidad de su actividad; el funcionario que integra una fuerza de seguridad debe conocer los límites de su poder que el Código Penal le impone; también el que maneja fondos público. Se constituye así en la tutela última del derecho todo.

CAPACIDAD DE DAÑO

Por otro lado ha de considerarse que la particularidad del Derecho Penal, largamente conocida y temida, es su capacidad de causar daño a quien es sometido a él. De allí la constante preocupación de juristas y constitucionalistas en ceñir con garantías protectoras su uso. Sin olvidar, claro está, que el Derecho Penal es imprescindible -como se ha visto- para organizar la vida social y política del país. Su culpable infracción es sancionada para comunicar su vigencia. Pero por la grave intervención en la vida de una persona que implica la pena, su aplicación debe ser cuidadosamente decidida.

EL DERECHO PENAL COMO GARANTÍA.

Con lo expuesto queda justificado lo que puede parecer obvio: la existencia y necesidad de normas penales en nuestro ordenamiento. Y la ineludible correlativa necesidad de su cuidadoso estudio junto a las garantías constitucionales para su justa aplicación. El derecho Penal y la Constitución deben ser garantías para todas las partes. Para que ello suceda, deben ser bien conocidas.

MATRIZ GENERATIVA Y CONTENIDOS GENERALES

La matriz generativa de todos los contenidos del Programa de Estudio es, indudablemente, el Derecho Penal Argentino y las normas del bloque de constitucionalidad que lo limitan.

Pero quien pretende conocer algo de la problemática penal, no podrá ceñirse solo a conocimientos dogmáticos. La natural preocupación social y política por asegurar la justicia y la seguridad individual de los habitantes, por un lado; y la generación de daño adicional por la aplicación de penas por la otra, son las cuestiones que tradicionalmente han hecho que en los cursos de Derecho Penal se incluya el estudio reflexiones de índole filosófica, política, sociológica, económica e histórica, tendientes a justificar ética y políticamente la potestad punitiva del Estado, a examinar su utilidad, a revisar la experiencia de la humanidad en esta dura práctica, para poder decidir cómo ejercerla en concreto. El particular modo de ejercicio del poder punitivo será la más elocuente muestra del grado de desarrollo material y espiritual de un pueblo.

En el curso del Siglo XX y en lo que va del presente, se han agregado nuevas dimensiones a este cuadro tradicional: la criminalidad masiva cometida por los estados, de la que se tomó conciencia como productos de las dos guerras mundiales de ese siglo recién pasado. De allí la creciente importancia del Derecho Penal Internacional para la protección de los Derechos Humanos. Asimismo han adquirido relevancia otras obligaciones internacionales de incriminar adoptando disposiciones de derecho nacional: en materia, de estupefacientes, terrorismo, trata, lavado de dinero y responsabilidad penal de las personas jurídicas, incluyendo normas que amplían la validez espacial de los ordenamientos jurídicos nacionales.

En conclusión, al estudio dogmático de las normas penales y constitucionales, habrán de sumarse la de normas del orden internacional, sean de aplicación mediata o inmediata. Y también nociones de filosofía, política, sociología criminal e historia que permitan ver el carácter netamente social del Derecho Penal, sus evoluciones e involuciones, sus usos garantizadores u opresivos y las distintas formas estatales que los acompañan.

MARCO TEÓRICO

El_marco teórico del Programa de Estudios está dado por una determinada concepción general del derecho que participa de la línea positivista nacida en los albores de la denominada Edad Contemporánea, entendiendo que existe necesidad del derecho penal, pero también de limitarlo al mínimo estrictamente necesario. Tal marco es el que planteara BECCARIA en su magistral opúsculo *De los delitos y de las penas* en 1764,

que resume las líneas principales del pensamiento republicano ilustrado, y que la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 concretara en normas que aún nos rigen: las leyes penales son pactos entre los hombres, que marcan el límite de su libertad, pero también una barrera infranqueable para el Estado. El legislador sólo incriminará acciones cuando sea de estricta necesidad para tutelar los derechos de los hombres. Las penas serán lo más benignas posibles y en consideración al bien jurídico lesionado. Programa que debe ser continuado y completado como propone L. FERRAJOLI en su obra Derecho y razón, superando algunas falencias del modelo epistemológico originario, particularmente en materia de interpretación de la ley, arribando finalmente a un derecho penal mínimo, fundado en la estricta legalidad y judicialidad, en base a supuestos de hecho empíricamente verificables que las hagan posibles. Reduciendo así la arbitrariedad y el decisionismo. Integran también dicho marco teórico las enseñanzas de H. KELSEN en su Teoría pura del derecho. Y el planteo metodológico del Dr. Guillermo J. OUVIÑA en su Problemática penal, en lo que hace a la necesaria rigurosidad en el tratamiento interdisciplinario de dicha problemática, respetando la singularidad de la ciencia del Derecho.

En lo particular, en lo que hace a la teoría del delito se adoptan las categorías analiticas de sus elementos -acción, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad- conforme los lineamientos generalmente aceptados luego de estar largamente superada la discusión rotulada como "causalismo-finalismo". Dentro del tipo se distingue entre tipo objetivo y subjetivo, correspondiendo este tramo del análisis a los hechos dolosos. Consecuentemente, el delito culposo es objeto de tratamiento separado en otra unidad. En lo que hace a la teoría de la pena, entiendo ha de distinguirse claramente entre el fundamento y su finalidad. El primero solo puede ser la comisión de un delito: no hay pena sin delito. La jerarquía del bien jurídico lesionado y la culpabilidad son el límite de la pena. Las finalidades de la pena deben ser consistentes con la dignidad de todo ser humano, ofreciendo al condenado las mejores oportunidades posibles de mejoramiento. Lo que se pretende es un acabado conocimiento de lo específico de las normas legales y constitucionales que regulan la Parte General del Derecho Penal nacional.

OBJETIVOS: COMPETENCIAS Y HABILIDADES DEL ALUMNO. PERFIL DEL GRADUADO.

Los objetivos que se persiguen con la enseñanza y práctica de la materia, son los que constituirán el perfil del abogado que deseamos. Clasificaría tales competencias en dos grupos claramente diferenciados: unas, técnicas y medibles por evaluación; otras, éticas

y no medibles por evaluación. Estas últimas sn dudo resultan tanto o más importantes que las primeras, como es fácil comprender.

Habilidades Técnicas:

Deberá conocer alumno

- las Garantías Constitucionales (incluyendo la de pactos internacionales) de toda persona que sea juzgada penalmente en la República;
- las Disposiciones Generales del Código Penal de la Nación, y sus leyes complementarias
- el debido análisis genérico de figuras de la Parte Especial
- que el ordenamiento jurídico es un todo interconectado, por lo que el conocimiento de las otras ramas del derecho le serán imprescindibles para la correcta solución de los casos penales.

Asimismo deberá sobre esa base:

- desarrollar la habilidad de la recta comprensión de textos constitucionales, legales, judiciales y doctrinarios.
- ser capaz de advertir cómo se estructura el razonamiento o argumentación jurídica, distinguiendo lo que hace a la interpretación normativa y la interpretación de la prueba, y su enlace a través del encuadramiento típico.
- ser capaz de resolver_ casos jurídico-penales de diverso grado de complejidad.

 Desde el caso académico sencillo, al que resulte de un caso-expediente real.
- adquirir la capacidad de expresarse correctamente tanto por escrito como oralmente, logrando una ordenada argumentación del caso que se le plantee

Convicciones éticas

Deberá ser cometido esencial de la enseñanza de la materia inculcar en el alumno:

- la convicción razonada de que todos los seres humanos hemos nacido libres e iguales en dignidad y derechos. Que la discriminación por cualquier motivo que fuere, es fuente de violencia;
- confianza en la razón y la ley para abordar los problemas y resolverlos;
- el respeto personal por la ley, tanto en la vida personal como en el ejercicio profesional.
- el respeto y defensa de la organización política republicana democrática, del pluralismo expresado por partidos políticos con alternancia en el poder, como la mejor opción disponible para el desarrollo personal y comunitario.
- la necesidad de contribuir a satisfacer los derechos económicos y sociales de todos para hacer posible la vida en común y la legitimación del Estado y el derecho, particularmente el represivo.

La transmisión de estos valores se procurará no sólo a través del estudio de textos

-particularmente, convenios internacionales de derechos humanos, textos sobre la

violencia institucional, sexista, racista y similares- sino primordialmente a través del

ejemplo que cada docente pueda dar con su conducta personal fuera del aula, y dentro

de ella, con el trato hacia sus discípulos y el cumplimiento de sus deberes en la cátedra.

EL ESPACIO DE LA PRÁCTICA EN EL APRENDIZAJE

El esfuerzo docente en el aula será el de lograr el rol activo y el uso de la palabra por los

alumnos.

Líneas básicas, textos, guías, grupos, diálogo.

El docente deberá delinear el contenido de las unidades de conocimiento en primer

lugar. Encomendando luego lectura de textos vinculados a ella, con guías que insten a la

reflexión sobre el material indicado, para luego pasar al diálogo. Ello se hará sobre la

base de la formación de grupos pequeños en el aula. Estos grupos deberán trabajar

internamente en primer lugar; para luego intercambiar y debatir sus resultados con los

restantes.

Casos. Juegos de roles. Caso-expediente

Se utilizar la actividad de resolución de casos vinculados con los contenidos teóricos

que se desarrollen. Los casos también serán tratados grupalmente.

Pudiendo también adoptarse los juegos de roles. No debe pensarse que esto queda

limitado al típico caso de un juicio ante un tribunal. Bien pueden representarse

posiciones filosóficas antagónicas, como bien queda demostrado en los Diálogos

platónicos.

También el contacto con expedientes auténticos (debidamente preservadas las

identidades) será una manera de construir un caso en etapas, con complejidades

añadidas derivadas de la práctica concreta.

No solo servirán para comprender cabalmente cómo se articulan normas y principios

con los hechos fácticos, como se resignifican unos y otros, sino que también se

ejercitará la capacidad de argumentar y expresarse por escrito o verbalmente.

Visitas.

Integrarán asimismo el espacio de las prácticas las visitas a unidades carcelarias, y a

dependencias judiciales.

CARGA HORARIA: LINEAMIENTOS, PRÁCTICAS, EVALUACIÓN.

La materia ha sido asignada al régimen cuatrimestral con 96 horas totales, que deberán naturalmente incluir tanto los lineamientos teóricos, como la práctica, y la evaluación.

Se hará una integración entre las tres actividades, de manera que la evaluación se corresponda precisamente con lo estudiado y practicado, y que la misma evaluación sea una instancia de práctica del alumno.

Considerando el requerimiento de la Res. 454/14 de por lo menos dos parciales con sus recuperatorios, y el coloquio integrador para quienes no resulten así aprobados, hay que calcular 8 horas a tales fines. Debiendo también disponer de 12 horas para actividades prácticas a lo largo del cuatrimestre. Parece aconsejable situar las evaluaciones en los meses 2 y 4, que implican situarlos en la mitad del curso y al final; y las prácticas en los meses 1 y 3, que no tendrán horas dedicadas a evaluación parcial o final.

LA PLATA, 15 de diciembre de 2017

Abog. Ramiro PÉREZ DUHALDE Profesor Titular Derecho Penal I - Cát. 3 FCJS-UNLP

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BACIGALUPO Enrique *Derecho Penal - Parte General*, 2da. ed., Edit. Hammurabi, Bs. As., 1999

BACIGALUPO Enrique *Lineamientos de la teoría del delito*, 4a. ed., Edit. Hammurabi, Bs. As., 2014

D. BAIGUN - E.R. ZAFFARONI - M.A. TERRAGNI Código Penal y normas complementarias- Análisis doctrinario y jurisprudencial, T. I y II, Hammurabi, Bs As,

- C. BECCARIA *De los delitos y de las penas* (1764), edición bilingüe y estudio preliminar por Francisco P. Laplaza, Ed. Arayú, Bs. As., 1955.
- E. von BELING *Esquema del Derecho Penal*, traducción de la 11a. ed. de 1930 Grundzüge des Strafrechts por Sebastian SOLER. Ed. Depalma, Bs. As., 1944
- F. CARRARA *Programa de Derecho Criminal Parte general T. I y II* (1859), traducc. J. J. Ortega Torres y J. Guerrero, Edit. Temis, Bogotá, 1956
- G.R. CARRIÓ, Notas sobre Derecho y Lenguaje, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1994.
- C. CREUS *Derecho Penal Parte general*. 5a. ed. actualizada, 5a- reimpr., Astrea, Bs As., 2017
- A.J. D'ALESSIO (Director) Código Penal Comentado y Anotado, Ed. La Ley, Bs As 2009
- J. DE LA RÚA Código Penal Argentino Parte General 2a. ed., Depalma, Bs As 1997
- E. DOMENECH Casos Penales. Construcción y aprendizaje. Ed. La Ley, Bs. As., 2004
- E. A. DONNA *Derecho Penal Parte General T.I VI*, Ed. Rubinzal Culzoni, Bs As-Sta Fe, 2066/2010
- C. FONTÁN BALESTRA, *Derecho Penal Introducción y parte General* actualizado por G. A. C. Ledesma, 16a. ed., Abeledo Perrot, Bs. As. 1998
- L. FERRAJOLI *Derecho y razón Teoría del garantismo penal*. Prólogo de N. Bobbio. 2a. ed, Ed. Trotta, Madrid, 1997
- L. FERRAJOLI "Presentación" *Anteproyecto de reforma y actualización integral del Código Penal de la Nación*, Ediar, Bs As, 2007
- P.J.A.R.von FEUERBACH *Tratado de Derecho Penal común vigente en Alemania* (1847) Apéndice: Código Penal para el Reino de Baviera Parte General. Traducc. E.R. Zaffaroni e Irma Hagemeier. Ed. Hammurabi, 1989
- R. FRANK *Sobre la estructura del concepto de culpabilidad* (1907), con nota introductoria de Gonzalo D. Fernández, Ed. B de f, Montevideo-Buenos Aires, 2004
- W. HASSEMER F. MUÑOZ CONDE *Introducción a la Criminología*, Tirant lo blanch, Valencia, 2001
- W. HASSEMER F. MUÑOZ CONDE L. A. Arroyo Zapatero *Fundamentos del derecho penal*, Ed. Bosch, España, 1984

- W. HASSEMER "Contra el abolicionismo: acerca del por qué no se debería suprimir el derecho penal", en *Revista Penal*, N° 11, pag. 31-40, Ed. La Ley, España, 2003. Disponible en http://www.uhu.es/revistapenal/index.php/penal/article/view/158/153
- G. JAKOBS, *Derecho Penal Parte General Fundamentos y teoría de la imputación*. 2da. ed. corregida, traducc. J. Cuello Contreras y J.L. Serrano González de Murillo Marcial Pons, Madrid, 1997.
- G. JAKOBS *Dogmática de Derecho Penal y la configuración normativa de la sociedad.* Thomson-Civitas, Madrid, 2004.
- L. JIMÉNEZ DE ASÚA *Tratado de Derecho Penal -tomo I* ; *tomo II*-, 2da. edición, Editorial Losada, Bs As, 1957 y 1958 respectivamente.
- J.B.. MAIER compilador *Determinación judicial de la pena*, Editores del Puerto, Bs As, 1993
- R. MAURACH H. ZIPF *Derecho Penal Parte General*. T. I y II. Trad. por J. Bofill Genzsch y E. Aimone Gibson, supervisada y presentado por E. A. Donna. Astrea, Buenos Aires, 1994
- W. NAUCKE *Derecho Penal Una introducción*, trad. de la 10a ed. alemana por L.G.Brond, con supervisión y presentación de E.A. Donna, Astrea, Bs. As. 2006
- C. S. NINO, Los límites de la responsabilidad penal- Una teoría liberal del delito. Ed. Astrea, Bs. As., 1980
- R. C. NUÑEZ *Tratado de Derecho Penal*, T.I y II, Lerner Editores, Córdoba-Buenos Aires, 1976
- R. C. NUÑEZ *La ley única fuente del Derecho Penal Argentino* (1941), Marcos Lerner ed., Córdoba, 1993
- R. C. NUÑEZ, *Manual de Derecho Penal Parte General* 5a ed. actualizada por Roberto Spinka, Lerner editora, Córdoba, R. Argentina, 2009
- G. J. OUVIÑA, "La Problemática Penal", Colección Monografías docentes, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 1977
- G.J. OUVIÑA "Consideraciones en Torno a la Ciencia del Derecho Penal", *Revista de Derecho Penal y Criminología*, primera época, dirigida por Luis Jiménez de Asúa, Editorial La Ley, Buenos Aires, 1968, Año I°; N° 4, págs. 16-30.
- G.J. OUVIÑA, "Nullum Crimen Nulla Poena sine Praevia Lege", *Enciclopedia Jurídica Omeba*, T. XX, Bibliográfica Omeba, Buenos Aires, 1964, págs. 548-558.
- G.J. OUVIÑA, "Introducción al estudio de la figura delictiva", Colección Monografías docentes, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 1982

- P. F. PARENTI L. PELEGRINI, "Informe Argentina" en K. AMBOS, E. MALARINO y G. ELSNER editores, *Justicia de Transición Informes de América Latina, Alemania, Italia y España*, Konrad Adenauer Stiftung, Montevideo, 2009
- E. RIGHI Derecho Penal Parte General, 1a. ed., Lexis Nexis, Bs. As. 2007
- C. ROXIN *Política Criminal y sistema de Derecho Penal*, con Introducción de F. Muñoz Conde, Ed. Bosch, Barcelona, 1972
- C. ROXIN *Derecho Penal Parte General. T. I. Fundamentos. La estructura de la Teoría del Delito*, 2a ed., 1ra. ed. castellana, Civitas, Madrid, 1997.
- C. ROXIN *Derecho Penal. Parte general. Tomo II. Especiales formas de aparición del delito*, 1a ed., Civitas, Madrid, 2014.
- C. ROXIN *Autoría y dominio del hecho en derecho penal*, 7a. ed., Marcial Pons, Madrid -Barcelona, 2000.
- C. ROXIN G. ARZT K. TIEDEMANN *Introducción al derecho penal y al derecho penal procesal* Ariel Derecho, Barcelona, 1989
- M. RUSCONI Derecho Penal Parte General, 2a. ed., Ad Hoc, Bs. As. 2009
- SILVESTRONI Mariano H. *Teoría Constitucional del Delito*, 2a. ed., Edit. Del Puerto, Bs As, 2007
- R.D. SMOLIANSKI Manual de Derecho Penal -Parte General, Ed. Ad Hoc, Bs. As., 2005
- S. SOLER, *Derecho Penal Argentino*, T. I y II, 5^a. ed. Actualizada por Guillermo J. Fierro, TEA, Bs As, 1987
- S. SOLER, Bases ideológicas de la reforma penal, Ed. Eudeba, Bs. As., 1966
- S. SOLER, Sebastián, *Las palabras de la ley*, Praxis Jurídica, México, 1974.
- G. STRATENWERTH *Derecho penal -Parte General I*, 4a. ed., trad. M.Cancio Meliá y Marcelo A. Sancinetti, Hammurabi, Bs As 2005
- H. WELZEL *Derecho Penal Alemán-Parte Genera*l 11a. ed., 2a. ed. castellana trad. por Juan Bustos Ramírez y Sergio Yáñez Pérez, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1976
- E. R. ZAFFARONI -A. ALAGIA A. SLOKAR, *Derecho Penal Parte General*, 2da ed., Ediar SA, Bs As, 2002

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Principios metodológicos. Fundamentos.
- M. BUNGE La ciencia, su métodos y su filosofía, Ed. Siglo Veinte, Bs. As., 1991
- H. KELSEN *Teoría pura del derecho*, traducido de la ed. francesa de 1953, 12a. reimp. Eudeba, Bs. As., 1974.
- I. KANT *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (1785), traducción M. García Morente, Ed. Las Cuarenta, Bs. As., 2012
- G. NAKHNIKIAN *El derecho y las teorías éticas contemporáneas*, trad. E. Bulygin y G.R. Carrió. Centro Editor de America Latina, Bs As, 1968
- K.O. APPEL Semiótica filosófica, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2008
- J. HABERMAS *Facticidad y validez Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, introducción y traducción de la 4ta. ed. por Manuel Jiménez Redondo. Ed. Trotta, Madrid, 1998.
- M. ATIENZA, *El derecho como argumentación*, Ariel Derecho, 1a.ed. 2006, 5ta. impr., Barcelona, 2010.
- C. S. NINO, *Fundamentos de derecho penal*, compilado por Gustavo Maurino, 1a ed., Gedisa, Bs. As., 2007
- C. S. NINO, *Un país al margen de la ley Estudio de la anomia como componente del subdesarrollo argentino*. Emecé Editores, 1992

Derechos Humanos

- CONADEP, Nunca Más Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, Eudeba, 4a. edición, Bs. As. 1984
- C. S. NINO *Juicio al mal absoluto* con prólogo del Dr. Raúl Alfonsín. Ed. Ariel, Bs As , 2006
- E. RABOSSI "Estudio Preliminar" en *La Carta Internacional de Derechos Humanos*, Eudeba, Bs. As, 1987
- G. CARRIO "Estudio Preliminar" en *El Sistema Americano de Derechos Humanos*, Eudeba 1987
- H. SOLARI IRIGOYEN *La dignidad humana Normas Internacionales de los Derechos Humanos*, Eudeba, Bs.As. 1998
- J. R. VANOSSI "Comentarios en *La Constitución Nacional y los derechos humanos-Texto íntegro de la CN, de la DUDH y del PSJCR*, Eudeba, Bs As, 1986

- J. A. TRAVIESO Los Derechos Humanos en la Constitución de la República Argentina Tratados, leyes, doctrina, jurisprudencia, Eudeba, Bs As, 1996
- J. M. TORRES Los Derechos del Hombre, Eudeba, Bs As, 1989
- G.P. FLETCHER *Gramática del Derecho Penal*. Trad. F.Muñoz Conde. Ed. Hammurabi, Bs. As., 2008
- D. KORDON y otros *La impunidad Una perspeciva psicosocial y clínica*. Ed. Sudamericana, Bs. As., 1995
- E. REZSES comp. *Aportes jurídicos para el análisis y juzgamiento de genocidio en Argentina*, ed. por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 2007
- A.J. D'ALESSIO Los delitos de lesa humanidad, Abeledo Perrot, Bs As, 2008
- M. BRUERA- J.A. BUTELER y otros-Coord.por R. VIGO Delitos de lesa humanidad Reflexiones acerca de la jurisprudencia de la CSJN, Ediar, Bs. As., 2009
- PÉREZ DUHALDE Ramiro "Derecho Penal Internacional, nuevo capítulo inicial del Derecho Penal Nacional". *Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata* N° 36 pag. 489, La Plata, 2005.
- PÉREZ DUHALDE Ramiro "Acciones penales imprescriptibles: de 'Priebke' y 'Arancibia Clavel' a 'Bulacio vs. Argentina'" en E. DOMENECH I. LA SALVIA coords. *Temas de Derecho Penal Libro homenaje a Guillermo J. Ouviña*, Librería Editora Platense, La Plata, 2010
- PÉREZ DUHALDE Ramiro "Principio de legalidad estricta en materia penal. Breve Historia y desvíos. El caso del terrorismo" Revista *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*. Año 12 N° 45, 2015. Disponible en http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/50655

Historia y evolución

- H.N. CASTRO DASSEN-C.A.GONZALEZ SANCHEZ Código de Hamurabi Antecedentes históricos y arqueológicos -Transcripción Valoración filosófica, Ed. Librería del Jurista, Bs. As., 1982
- G. LURI MEDRANO El proceso de Sócrates Sócrates y la transposición del socratismo, Ed. Trotta, Madrid, 1998
- M. FOUCAULT *Vigilar y castigar Nacimiento de la prisión* (1975), Siglo XXI editores, Bs As 2002
- F. BOULLANT Michel Foucault y las prisiones, Ed. Nueva Visión, Bs. As., 2004

- K. ADOMEIT -C. HERMIDA del LLANO Filosofía del derecho y del Estado de Sócrates a Séneca. Ed. Trotta, Madrid, 1999.
- O. BARRENECHE Dentro de la ley, todo La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina. Ediciones Al Margen. La Plata, 2001
- A. LEVAGGI Las cárceles argentinas de antaño Siglos XVIII y XIX- Teoría y realidad, Ed. Ad Hoc, Bs. As., 2002
- E.R. ZAFFARONI M.A. ARNEDO *Digesto de codificación penal argentina*, T. I/VI, A/Z editora, Madrid, 1996
- L. CAIMARI, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880* 1955, Siglo XXI editores Argentina, 2004
- J.D. CESANO "El sistema penal durante el primer peronismo (1946-1955): a propósito de ciertas interpretaciones", publicado digitalmente en http://www.criticapenal.com.ar/wp-content/uploads/numero3/cesano.pdf
- AA.VV. Anteproyecto de Ley de Reforma y Actualización integral del Código Penal de la Nación Ediar, Bs. As., 2007
- AA.VV. *Anteproyecto de Código Penal de la Nación*, editado por la Dirección. Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica, Bs As, 2014
- La Pena. La policía.
- G. RUSCHE O. KIRCHHEIMER, *Pena y estructura social* (1938), trad. E. García Méndez, Ed. Temis, Bogotá, 1984.
- E. E. MARÍ *La problemática del castigo El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault*, Ed. Hachette, Bs. As., 1983
- E. R. ZAFFARONI y otros *El preso sin condena en América Latina y el Caribe*, ed. Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento de delincuente (ILANUD), San José de Costa Rica, 1983.
- L. HULSMAN J. BERNAT DE CELIS *Sistema penal y seguridad ciudadana: hacia una alternativa*. Ariel Derecho, Barcelona, 1984
- T. MATHIESEN *Juicio a la prisión*. Prólogo de E.R.Zaffaroni, revisión y presentación M. Coriolano, Ediar, Bs As, 2003
- R.D. MARTINEZ ASTORINO "La agravante genérica del art. 41 quater C. Penal", en *Revista de Derecho Penal y Procesal Penal*, , N° 10, pág. 835 y sgtes., Ed.Lexis Nexis Bs. As., junio 2005.

- R.D. MARTINEZ ASTORINO M.A. MARTINEZ "Algunos aspectos vinculados a los ilícitos imprudentes en la doctrina de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires", en *Revista de Derecho Penal y Procesal Penal*, LexisNexis, Actualidad Provincia de Buenos Aires, N° 10, pág. 1942 y sgtes. Bs. As., 2006.
- O. OZAFRAIN "La libertad durante el proceso y sus restricciones" en P.J. Bertolino A.J. Silvestrini (compiladores) *Proceso y procedimientos penales en la Provincia de Buenos Aires*, Abeledo-Perrot, Bs As 2013
- E. NEUMAN *Evolución de la pena privativa de libertad y regímenes penitenciarios*, Ed. Pannedille, Bs. As., 1972
- E. NEUMAN V. IRURZUN La sociedad carcelaria, Depalma, Bs. As. 1984
- M. F. SAIN *Seguridad*, *democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2002
- M. F. SAIN *Política*, *policía y delito La red bonaerense*. Colección Claves para todos dirigida por J. Nun. Ed. Capital Intelectual, Bs As, 2004
- M. F. SAIN *El Leviatán Azul Policía y política en la Argentina*, ed. Siglo XXI, Bs. As. 2008

Criminología

- J. HALL *Delito*, *derecho y sociedad Causas sociológicas del delito* (1952), Ed. Depalma, Bs. As., 1974
- H. M. ENZENSBERGER Política y delito, Ed. Seix Barral, Barcelona, 1968
- E. GOFFMAN Estigma La identidad deteriorada, Amorrortu editores, Bs. As., 1970
- E. GOFFMAN, *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Amorrortu editores, Bs. As., 1972
- N. MORRIS *El futuro de las prisiones Estudios sobre crimen y justicia*, Siglo XXI ed., México DF, 1978
- M. MC INTOSH La organización el crimen, Siglo XXI ed., México DF, 1977
- I. TAYLOR, P. WALTON y J. YOUNG, *La nueva criminología Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Con prólogo de Alvin GOULDNER. Amorrortu editores, Buenos Aires, 1997
- V. J. IRURZUN et al., Sociología criminal, Pensamiento Jurídico Editora, Bs As 1987
- C. A. ELBERT *Manual básico de criminología*, Eudeba 1998

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DERECHO PENAL I - Cátedra 3

PROGRAMA OFICIAL

PROGRAMA DE ESTUDIOS Y EXAMEN.

PRIMERA PARTE

La Problemática penal.

Unidad I

- 1. La Problemática penal. Concepto. Formulación de problemas. Abordaje interdisciplinario.
- 2. Consideración Científica de la Problemática Penal. Concepto.
- **2.1**. La criminología: discusión acerca de su autonomía científica. Necesaria vinculación con la Sociología General. Noticia sobre las diversas corrientes criminológicas.
- 2.2. La criminalística
- 3. Consideración Dogmática de la Problemática Penal. Concepto
- **3.1**. Objeto y método. Modelos de Dogmática Penal. El modelo propuesto por Guillermo J. Ouviña.
- 3.2. Derecho Penal. Definición. Caracteres del Derecho Penal.
- **3.3.** Derecho Penal objetivo y subjetivo.
- **3.4.** Diferencias con el Derecho Procesal Penal y con el Derecho de Ejecución Penal.
- **3.5.**Derecho Penal Administrativo. Derecho Penal Disciplinario. Derecho Penal Militar y Derecho Disciplinario Militar.

Unidad II

4. <u>Consideración filosófica</u> de la problemática penal Concepto.

- **4.1.** Importancia de la respectiva orientación filosófica en la solución de los problemas penales. Tutela del derecho o defensa social; libre albedrío o determinismo; retribucionismo o utilitarismo: su conexión con los fundamentos del delito, de la responsabilidad y de la pena. Separación entre derecho y moral. El laicismo iluminista.
- **5**. El pensamiento penal de la Escuela Clásica. Fundamento teórico. Método. Beccaria. Feuerbach. El delito: definición de Carrara. Tutela jurídica. La Pena: Definición de Carrara. El delincuente y su responsabilidad. Crítica al correccionalismo.
- **6**. El pensamiento penal de la Escuela Positiva. Fundamento teórico. Método. Crítica al clasicismo. El hombre delincuente según Lombroso. El delito natural según Garófalo. La sanción: concepto. Los sustitutivos penales según Ferri.
- **7**. El pensamiento penal de la «Tercera Escuela». Fundamento teórico. Método. El delito. La pena. La responsabilidad del delincuente. Carnevale, Alimena, Impallomeni. Von Listz y la Escuela de Marburgo. Derecho Penal y Política criminal.
- **8**. Noticia acerca de corrientes de doctrina penal contemporánea. Positivismo jurídico (sistema Listz-Beling). Neokantismo o normtivismo. Finalismo (Welzel). Funcionalismo teleológico-valorativo (Roxin); Funcionalismo sociológico (Jakobs). La Escuela de Frankfurt: W.Naucke, W. Hassemer. Modelo de justicia y legalidad garantista (L. Ferrajoli)

Unidad III

- 9. Consideración política de la problemática penal. Concepto
- **9.1**. Examen comparativo de modelos político-criminales opuestos. Legalidad estricta y principio de reserva; o tipos penales abiertos y analogía. Derecho penal de acto o derecho penal de autor. Culpabilidad o peligrosidad. Otras características. Casos históricos.
- **9.2**. Responsabilidad penal de los criminales de guerra. El juicio de Nüremberg. Antecedentes. Principios.
- **9.3.** Juicio y castigo de los crímenes cometidos en la última dictadura argentina (1976-1983): plataformas electorales en 1983; decisiones durante los gobiernos del Dr. Alfonsín, Menem, De la Rúa y Kirchner.
- **9.4**. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional: Crímenes previstos. Subsidiariedad. Principio *Aut dedere aut iudicare*. Su aprobación e implementación en la Argentina.

Unidad IV

- **10.** Consideración histórica de la problemática penal. Concepto.
- 11. Control social fundamentado en el pensamiento mágico.
- 11.1. Prohibiciones tabú. Mito y expiación.
- **11.2**. Casos de responsabilidad objetiva.
- 12. La problemática penal en la Edad Antigua.
- 12.1. La venganza de sangre.

- **12.2**. Limitaciones culturales: Talión, composición, asilo.
- 12.3.El código Hamurabi.
- 12.4. Aportes del pensamiento griego.
- 12.5. El Derecho Penal Romano.
- 13. La problemática penal de la Edad Media.
- **13.1**. Criminalidad e instituciones penales del medioevo.
- 13.2. Derecho Penal Germánico.
- 13.3 El Derecho Penal Canónico.
- 13.4 La recepción. La Ley de 7 Partidas.
- 13.5. La inquisición. La herejía.
- 14. La problemática penal en la Edad Moderna.
- 14.1. Formación de los Estados nacionales. Compilaciones. La Carolina.
- 14.2. Noticia acerca del Derecho Penal Indiano.
- 14.3.La humanización del Derecho Penal.
- 15. La Problemática penal en la Edad Contemporánea.
- 15.1. Las ideas de la Ilustración. Montesquieu. Rousseau. Beccaria.
- 15.2 Principios penales de la revolución francesa. La codificación europea.
- **16**. <u>Desarrollo del Derecho Penal argentino</u>: Etapa colonial. Después de 1810 y hasta la Organización Nacional. La Ley 49. Proyecto Tejedor. Facultades provinciales (Art 126 CN). El Código de 1886. Fuentes. Características. Críticas. Ley de Residencia. El Código de 1921. Fuentes. Su sanción y reformas posteriores. Proyectos de nuevo Código Penal para la Nación.

SEGUNDA PARTE

El Derecho Penal aplicable en la Argentina.

Primera sección: Fuentes, interpretación y reglas de aplicación.

Unidad V

- 17. Fuentes de producción. Concepto.
- **17.1**. Atribuciones del Estado Nacional y atribuciones no delegadas por las Provincias conforme la Constitución Nacional.
- **17.2**. La Comunidad Internacional y el Derecho Penal de Gentes. Las Organizaciones Internacionales: las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.

- **18** Fuentes de conocimiento. Concepto.
- **18.1.** Nullum crimen nulla poena sine lege y su reformulación dogmática. Las reglas que los sustentan en el bloque de constitucionalidad (derechos y garantías de la Constitución Nacional y derecho internacional convencional con jerarquía constitucional): reserva, monopolio estatal, legalidad, irretroactividad relativa, descripción típica, sanción cierta, represión de hechos, lesividad, culpabilidad y necesidad. El problema de los tipos penales abiertos
- **18.2**. Las normas de "ius cogens" y su aplicación en casos de lesa humanidad. Fundamento constitucional.
- **18.3**. Las fuentes indirectas. Discusión en torno a las atribuciones de los gobiernos de facto, la obligatoriedad de los fallos plenarios y la jurisprudencia en general. La costumbre. La doctrina. Las leyes penales en blanco.
- **18.4** Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos de la OEA: La Convención Americana de Derecho Humanos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos. Su jurisdicción. Alcances. Efectos de sus fallos
- 19. Contenido del Derecho Penal Argentino.
- **19.1** El Código Penal: orientación doctrinaria: sistemática de la parte general.
- 19.2. Legislación complementaria. Leyes especiales.
- 20. La interpretación del derecho penal. Concepto.
- **20.1**. Beccaria: "aplicación" de la ley y silogismo judicial. Kelsen: la norma como marco de decisión. Significado e implicancias. Ferrajoli: Cognoscitivismo penal y máxima taxatividad legal.
- **20.2**. Problemas de los lenguajes jurídicos y de los sistemas jurídicos. Disputa Soler Carrió.
- 20.3. Estructura de la ley penal: elementos.
- **20.4**. Principios del bloque de constitucionalidad a observarse para la validez de a interpretación en materia penal.
- 20.5. Medios de interpretación. Posibles resultados de la interpretación.
- **20.6**. Especies de interpretación.

Unidad VI

- **21.** Reglas generales de aplicación. Concepto.
- **21.1.** Contenido y aplicación de la parte general del Código Penal. Disposición legal e interpretación doctrinaria.
- 21.2. Reglas de interpretación contenidas en el Código Penal.
- 22. Ámbito espacial de aplicación. Concepto.

- **22.1.** Lugar de comisión del hecho. Los delitos «a distancia» y de «tránsito».
- 22.2. Principios teóricos: territorial, real, personal y universal. Concepto y ejemplos.
- **22.3.** Disposiciones en la Constitución Nacional, en los tratados internacionales, en el Código Penal y legislación complementaria y en el Código de Procedimiento de la Nación.
- **23.** Cooperación penal internacional. Medidas de asistencia, detención preventiva y extradición. Concepto. Especies. Fuentes. Requisitos de la extradición.Principios de "subsidiariedad". «especialidad» y de «representación».
- 24. El asilo internacional. Concepto. Fundamento.
- 25. Ámbito temporal de aplicación. Concepto.
- 25.1. Tiempo de comisión del hecho.
- **25.2.** Represión penal «ex post facto» y garantías individuales.
- 25.3. Principios teóricos: irretroactividad. Retroactividad y ultraactividad. Ejemplos.
- **26.** Disposiciones legales: Constitución Nacional, CADH, PIDCyP, Código Civil y Comercial, Código Penal. Interpretación doctrinaria. El caso de la prisión preventiva.
- 27. Ambito personal de aplicación. Concepto.
- **27.1.** Regla constitucional y excepciones. Fundamento.
- 27.2. Inmunidad parlamentaria. Naturaleza jurídica: alcances y limitaciones.
- **27.3.** Prerrogativas procesales. Funcionarios comprendidos. Arresto a legisladores.
- 27.4. Magistrados judiciales y Consejo de la Magistratura.
- **27.5**. Disposiciones de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires sobre juicio político a funcionarios; inmunidades y privilegios de legisladores; y Jurado de Enjuiciamiento para magistraturas judiciales.
- 27.6. Alcance de la inmunidad de los integrntes del Parlamento del Mercosur.
- 27.7. Situación de los agentes diplomáticos extranjeros.

Segunda sección: El Sistema Penal

Primer capítulo: La pena en general.

Unidad VII

- 28. Consideración teórica de la pena
- **28.1.** Definición. Clasificación de las penas. Aspecto disuasivo y aspecto ejecutivo. Las medidas de seguridad. Diferencias con la pena. Negación de la pena: distintas posiciones.

- **28.2.** Teorías acerca de su fundamento y finalidad. Su importancia para la caracterización del Derecho Penal.
- 28.3. La individualización de la pena. Concepto. Especies. Finalidad.
- 29. Consideración dogmática de la Pena. Concepto.
- **29.1.** Reglas del bloque de constitucionalidad con relación a las penas.
- **29.2.** Sistema adoptado por el Código Penal: Antecedentes, reformas y proyectos.
- 30. Legalidad de la Pena. Concepto.
- **30.1.** Fundamento Constitucional. Importancia político-criminal.
- **30.2**. Proporcionalidad y certeza de la epecie, magnitud y modo de ejecución en su determinación legal.
- **31.** Judicialidad de la Pena. Concepto.
- 31.1. Fundamento Constitucional.
- **31.2.** Breve noción del proceso penal: finalidad, etapas, actos esenciales y sujetos. La cuestion de la prisión preventiva. Limitaciones impuestas por el bloque de constitucionalidad y su reglamenación procesal.
- **31.3.** El ejercicio de la acción: acciones públicas, dependientes de instancia privada y privadas.
- **31.4** La extinción de las acciones: enumeración y análisis de las causales previstas en el Código Penal. Los criterios de oportunidad. Atribución para su regulación.
- **31.5**.El caso de la prescripción: suspensión e interrupción del plazo. Delitos imprescriptibles.Normas constitucionales y en tratados internacionales. La cuestión de la retroactividad en la aplicación del principio de imprescriptibilidad de la acción penal.
- 32. Computo de las penas. Concepto.
- **32.1.** Cómputo de la prisión preventiva y sus alternativas. Reglas del Código Penal. Divergencias sobre el cómputo de la reclusión.
- **32.2.** Cómputo de la enfermedad del penado. Disposición legal. Crítica e interpretación doctrinaria.
- **32.3.** Cómputo de la pena en los casos de condena de ejecución condicional, libertad condicional. Otros supuestos derivados de supuestos de libertad durante la ejecución. Multa satisfecha después de su conversión. Concurso de penas.

Unidad VIII

- 33. <u>Determinación judicial de la pena. Concepto.</u>
- **33.1**. Antecedentes. El sistema del Código Penal: penas divisibles e indivisibles. Penas conjuntas necesarias o eventuales. Penas alternativas. Principales y accesorias.

- **33.2**. Disposiciónes del Código Penal para la determinación de la condenación. Sistema de agraventes y atenuantes particulares al caso. Circunstancias objetivas y subjetivas. La cuestión de la peligrosidad. Prohibición de doble valoración.
- 34. Reducción de las escalas penales. Concepto.
- **34.1.** En la tentativa, el delito imposible y participación secundaria: remisión a lo pertientne en Teoría del Delito.
- **34.2.** Colaboración eficaz. Reducción a autores o partícipes de determinados delitos que briden información cierta y relevante.
- 35. Aumento de las escalas penales.
- **35.1.** Empleo de armas de fuego. Prohibción de doble valoración.
- 35.2. Intervención de menores.
- **35.3.** Finalidad de aterrorizar o de obligar a autoridades nacionales, extranjeras, u organziaciones intnacionales. Elementos subjetivos de un tipo indirecto. Dificultades con el principio de máxima taxatividad legal.
- 36. Concurrencia de escalas penales. Concepto.
- **36.1.** Disposición legal en el caso del concurso ideal.
- **36.2.** Disposiciones legales para los casos de concurso real. Concurso de penas de la misma y de distinta especie.
- **36.3.** Disposición legal relativa a la jerarquía de las especies penales.
- **36.4.** Disposición legal relativa a la unificación de penas. Hipótesis contempladas.
- 37. Extinción y modificación de la pena.
- 37.1. Diferencia entre pena en ejecución, agotada, burlada y extinguida.
- **37.2.** Causas de la extinción de la pena. Enumeración y análisis de las causales previstas en el Código Penal.
- **37.3.** La conmutación de penas. Regulación. Autoridad competente.

Segundo Capítulo: Las especies penales. Ejecucion

Unidad IX

- **38.** <u>Pena de muerte.</u> Concepto. Discusión teórica acerca de sus ventajas e inconvenientes. Sus modos de ejecución. Su actual vigencia en el derecho comparado.
- **38.1.** Disposición constitucional. El Pacto de San José de Costa Rica y otros tratados internacionales con jerarquía constitucional. Alcances. Exclusión y abolición de la pena de muerte en nuestra República: Código Penal de 1921 y disposiciones posteriores.

Unidad X

- 39. Penas restrictivas de la libertad. Concepto. Denominación.
- **39.1.** Discusión doctrinaria acerca de los objetivos perseguidos.
- **39.2.** Pena de reclusión y prisión. Diferentes efectos jurídicos: libertad condicional, condena de ejecución condicional, escala de tentativa y participación. Discusión en torno al cómputo de la prisión preventiva. Diferentes efectos en materia de ejecución: insubsistencia..
- **39.3.** La reincidencia. Concepto. Especies. Disposición legal. Requisitos. Cálculo del tiempo de la reincidencia. Consecuencias:determinación judicial de la pena y libertad condicional. Discusión. Registo de reincidencia.
- **39.4.** La plurireincidencia: reclusión accesoria por tiempo indeterminado. Remisión al punto **44**.
- 40. Ejecución de la pena restrictiva de libertad.
- **40.1.** Noticia acerca de los antecedentes históricos. Sistemas penitenciarios implantados en Filadelfia y Auburn. El sistema progresivo.
- **40.2.** Normas internacionales y del bloque de constitucionalidad acerca de la ejecución de la pena restrictiva de libertad.
- **40.3.** Disposiciones de la Ley Nacional 24.660 y la Ley Provincial 12.256 y modificatorias. Finalidad de la pena. Control judicial. Competencia judicial y administrativa. Progresividad: concepto. Etapas. Observacion: concepto. Tratamiento: concepto, actividades obligatorias y voluntarias; fases y requisitos. Prueba: concepto, supuestos y requisitos. Casos excluidos. Rol de la víctima. Delimitación de ámbitos de regulación nacional y provincial (art.41, ley 27375).
- 40.4. Ejecución domiciliaria en el Código Penal y la Ley 24.660.
- **40.5.** Ejecución con encierro atenuado: Libertad condicional: objetivos, presupuestos, condiciones, plazos, efectos, casos excluidos: constitucionalidad. La libertad asistida: objetivos, presupuestos, condiciones, plazos y efectos. La semi- libertad: formas, objetivos, condiciones, plazos y efectos.
- 40.6. Ejecución con salidas transitorias.
- **40.7.** Alternativas para situaciones especiales.
- **40.8.** Ejecución sin encierro: condena de ejecución condicional. Antecedentes. El sistema adoptado por el Código Penal: requisitos, condiciones, plazos y efectos.

Unidad XI

- 41. Pena de multa. Concepto y ejecución.
- 41.1. Límites constitucionales. Inconvenientes de esta pena. Sistema de días multa.
- 41.2. Multa eventual prevista en las Disposiciones Generales. Requisitos
- **41.3.** Diferencias con la multa fiscal y la obligación civil.. Improcedencia de la regla fiscal «solve et repete»

- **41.4.** Efectos de la multa. Disposición del Código para el cobro.
- **41.5**. Conversión en prisión. Cómputo, límite, pago posterior. Forma de la ejecución privativa de la libertad en la Ley 24.660.

Unidad XII

- 42. Pena de inhabilitación y su ejecución.
- **42.1.** Naturaleza jurídica y límites constitucionales.
- **42.2.** Inhabilitación absoluta.
- **42.3.** Inhabilitación especial. En la Constitución y en el Código Penal. Las inhabilitaciones en la legislación complementaria. La Ley de Espectáculos Deportivos.
- 42.4. Inhabilitación eventual prevista en las Disposiciones Generales. Requisitos
- 42.5. La rehabilitación del inhabilitado. Requisitos según la especie respectiva.

Unidad XIII

- **43.** Penas y consecuencias accesorias
- **43.1.** La inhabilitación absoluta accesoria. Concepto. Duracion.
- **43.2.** Incapacidad civil del penado. Concepto. Alcance. Discusión.
- **43.3.** Decomiso de instrumentos y efectos del delito. Concepto. Alcance a terceros y personas jurídicas. Decomiso sin senencia penal y cautelar.

Tercer Capítulo: Las Medidas de Seguridad.

Unidad XIV

- 44. Medidas de seguridad curativas del Art. 34 inc.1° CP
- **44.1.** La reclusión manicomial. Disposición legal. Atribuciones del Magistrado. Requisitos. Procedimientos. Objetivos. Duración.
- **44.2.** La reclusión en establecimientos adecuados. Disposición legal. Atribuciones del Magistrado. Requisitos. Procedimientos. Objetivos. Duración. El caso de la imputabilidad disminuida.
- **44.3.** La reclusión accesoria a la última condena. Disposición legal. Atribuciones del Magistrado. Casos en que procede. Tiempo mínimo de duración. Libertad condicional: requisitos. Discusión sobre su naturaleza jurídica y constitucionalidad. El caso del art. 80 del Código Penal.

44.4. Medidas de seguridad curativas previstas en la legislación sobre estupefacientes. Complemenaria en caso de comisión de delitos.Las previstas para mero consumo personal: su constiucionalidad.

Tercera Sección: El Hecho Punible.

Primer Capítulo: Introducción

Unidad XV

- 45. Aspectos Generales de la teoría del delito.
- 45.1. Concepto de la teoría del delito. Utilidad de la teoría del delito.
- 45.2. Definición dogmática de delito: Elementos del delito. Faz negativa.

Segundo Capítulo: Descripción del hecho punible.

Unidad XVI

- 46. La acción.
- **46.1**. Concepciones de la acción: Causal, final, funcionalista y social.
- **46.2**. Faz negativa: Fuerza física irresistible, uso de medios hipnóticos o narcóticos, actos reflejos e inconsciencia absoluta.
- **46.3**. El problema de la capacidad de acción de las personas jurídicas. Ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Unidad XVII

- 47. Tipicidad
- **47.1**. Concepto. Importancia del bien jurídico en el examen de la tipicidad.
- 47.2. Clasificación de los tipos penales.
- **47.3**. Análisis sistemático del tipo: elementos esenciales y elementos posibles.
- **47.4**. El tipo penal. Tipo objetivo y tipo subjetivo.

- **47.4.1.** El tipo objetivo. Concepto. Acción, relación causal y resultado. El nexo causal: teoría de la equivalencias de las condiciones, causalidad adecuada, relevancia típica e imputación objetiva.
- **47.4.2.** El tipo subjetivo. El dolo. Concepto y fundamento dogmático. Elementos cognoscitivos y volitivos. Exclusión del dolo: el error de tipo. Los especiales elementos del tipo subjetivo.

Unidad XVIII

- 48. Antijuridicidad.
- **48.1.** Concepto y relación con la tipicidad.
- **48.2**. Causas de justificación en particular: Cumplimiento del deber, ejercicio legítimo de un derecho, autoridad o cargo.. Legítima defensa. Estado de necesidad justificante. El consentimiento de la víctima.
- 48.3. El exceso en las causas de justificación.

Unidad XIX

- 49. La culpabilidad y la punibilidad.
- 49.1.. Culpabilidad

Concepto. Teoría picológica y normativa de la culpabilidad.

- **49.2**.La capacidad de culpabilidad (imputabilidad). Concepto y ubicación. Causas que excluyen la imputabilidad.
- **49.3** Causas que excluyen la culpabilidad: error de prohibición, estado de necesidad exculpante y obediencia debida.
- 50. Punibilidad.
- **50.1.** Concepto: Causas que excluyen la punibilidad: Ausencia de condiciones objetivas de punibilidad y concurrencia de excusas absolutorias.

Unidad XX

- **51.** El delito culposo y el preterintencional. El delito de omisión
- **51.1.** <u>Delito culposo</u>. Concepto. Elementos: Infracción al deber de cuidado, resultado e imputación objetiva.
- **51.2.** El delito preterintencional. Concepto y casos.
- **52.** El delito de omisión.
- **52.1.** Especies: Omisión propia e impropia. Requisitos de cada una. Problemas constitucionales.

Unidad XXI

- **53.** Formas ampliadas de adecuación típica: tentativa y participación.
- **53.1**. <u>Tentativa</u>. Etapas del delito. Concepto legal de tentativa y elementos. Fundamentos de su punibilidad.
- **53.2.**Especies: Tentativa idónea e inidónea. Tentativa acabada e inacabada.
- 53.3. Desistimiento voluntario.
- 53.4. Punibilidad de la tentativa.
- **54**. Autoria y participación.
- **54.1**. Distinción entre autor y participes: distintas teorías.
- **54.2**. Especies de autoría: autoría y coautoría, autoria inmediata y mediata.
- **54.3**. Especies de participación: participación primaria y secundaria. Complicidad e instigación.
- 54.4. Punibilidad del autor, coautor, participe primario, secundario e instigador-

Unidad XXII.

- 55. Concurso de delitos.
- 55.1 Concurso aparente. Concepto. Distintos supuestos. Punibilidad.
- **55.2** Concurso real. Concepto. Distintos supuestos. Punibilidad. Concurso de penas de la misma y de distinta especie.
- **55.3.** Concurso ideal. Concepto. Punibilidad..
- **55.4**. El delito continuado. Concepto. Punibilidad.
- **55.5.** Disposición legal relativa a la unificación de penas. Hipótesis contempladas.

Unidad XXIII

- 56. Responsabilidad Penal Juvenil.
- **56.1**. Convención de los derechos del niño.
- **56.2**. Sistema de punibilidad. Jóvenes punibles y no punibles. Ley 22.278.
- **56.3**. Caracteristicas generales del proceso de responsabilidad penal juvenil en la Provincia de Buenos Aires. Ley 13.634 y Código Procesal Penal.

Cuarta Sección. La víctima.

Unidad XXIV

- **57**. <u>La víctima</u>.
- **57.1**. Facultades de la víctima en el Código Penal y leyes complementarias: Reparación del daño, suspensión de juicio a prueba, ejercicio de las acciones, y participación en la etapa de ejecución.
- 57.2. La víctima y la legislación de la Provincia de Buenos Aires.

DERECHO PENAL I - Cátedra - 3 FCJS - UNLP MATERIAS CORRELATIVAS

VINCULACIÓN DE DERECHO PENAL (I) PARTE GENERAL CON SUS CORRELATIVAS

El nuevo Plan de Estudios ha mejorado la correlatividad exigida para poder cursar o rendir Derecho Penal (I) Parte General, pues se ha incorporado la exigencia de haber aprobado Derecho Constitucional. Como quedara dicho ya al momento de abordar la JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA de nuestra materia en el Plan de Estudios, el Derecho Penal es una exigencia constitucional para la protección de los derechos de los habitantes de la Nación (tanto víctimas como autores de delitos) así como de la propia organización constitucional republicana. Habiendo también previsto nuestra Carta Magna desde su sanción la persecución internacional de los más graves crímenes contra la humanidad, lo que ha sido notoriamente incrementado con la reforma constitucional de 1994 y la incorporación de numerosos tratados internacionales protectores de los Derechos Humanos. La comprensión correcta de los principios de la división de poderes, independencia y control recíproco entre ellos, de las garantías de legalidad, judicialidad, proporcionalidad y humanidad en la represión penal, son también conocimientos esenciales previos para el abordaje de nuestra materia. A todo esto, debe sumarse la creciente importancia del control constitucional de validez de las normas penales, ya que es cada vez más visible el complejo pasaje de un Estado legal de derecho a un Estado constitucional de derecho. Pasaje no exento de dificultades, marchas y contramarchas.

Se mantiene el tradicional requisito de haber aprobado <u>Derecho Privado I - Civil</u>. Ello habrá puesto al alumno en condiciones de comprender cuestiones básicas de la teoría dogmática, tanto en el modo en que se aborda el estudio sistemático de un Código, como en el conocimiento de contenidos propios de la Parte General del Derecho Civil que serán de necesario conocimiento para comprender la correspondiente del Derecho Penal. Conceptos jurídicos comunes o complementarias, como la validez subjetiva y el comienzo de vigencia de las leyes, el modo de contar intervalos de derecho (con la salvedad del Art. 77 CP en lo que hace a la liberación de condenados), de la aplicación del régimen de las cosas a las energías, la disponibilidad de derechos sobre el cuerpo humano, las relevantes regulaciones de la persona humana y la persona jurídica -ahora con un novísimo régimen penal de responsabilidad para ellas-, entre muchas otras, son todas previas y esenciales para el estudio del Derecho Penal.

Estas dos correlativas arriba citadas tienen las suyas propias, que por ende se agregan a la base de conocimientos de quien se propone el estudio de nuestra Parte General. Ellas son la Introducción al estudio de las Ciencias Sociales, Introducción al Derecho, Derecho Romano y Derecho Político. Todas ellas tienen correspondencia necesaria con los contenidos del Programa de nuestra materia que he presentado para su aprobación. Las dos primeras mencionadas, la tienen con las cuestiones epistemológicas relativas a la Ciencia del Derecho Penal, su vinculación y deslinde con otras ciencias sociales y con las naturales. A su turno, el Derecho Romano -si bien enfocado su estudio al Derecho Privado de esta civilización- no deja de ser un aporte importante para la comprensión del devenir histórico del Derecho Penal. En lo tocante al Derecho Político, enriquecerá la visión de las relaciones entre Derecho Penal y regímenes totalitario, autoritarios o democrático-republicanos. Será posiblemente una clave más para internalizar la necesaria convicción de que solo bajo un sistema democrático y republicano existirá la posibilidad de lograr el respeto de las garantías debidas para la aplicación de un sistema penal.

Abog. Ramiro PÉREZ DUHALDE Profesor Titular Derecho Penal I - Cát. 3 FCJS-UNLP